



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATOS FEBRERO DE 2021

FECHA: 04 DE MARZO DE 2021

Por este medio remito **Contratos** , correspondiente al mes de **febrero de 2021**. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera
Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Municipalidad Protección, Santa Bárbara



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATOS MES DE FEBRERO 2021

N°	Descripción	Numero de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Duración	Monto en Lps.	Fondos	Estatus	Observación
1	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Física del Proyecto: Ampliación Mejoramiento y Reparación del Sistema Eléctrico Compra Instalación de lámparas Sector Urbano y Comunidades; Bajo la Fuente de financiamiento de la Municipalidad de Protección.	001-2021	Lurvin Radames Velasquez Barrera	9/2/2021	1/3/2021	20 días	L 380,000.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	
2	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Física del Proyecto: Reparación y Habilitación de Calle que Conecta del desvío de El Chile hacia Comunidad La Angostura; Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad de Protección.	002-2021	Cristian Alexander Espinoza	10/2/2021	2/3/2021	20 días	L 250,000.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	
3	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Física del Proyecto: Habilitación y Reparación de calle que conduce de las Comunidades Nuevo Horizontes, La Presa, La Ruidosa y Cerro el Ocote; Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad de Protección.	003-2021	Cristian Alexander Espinoza	11/2/2021	3/3/2021	20 días	L 221,600.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	
4	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Física del Proyecto: Apertura de 150 metros Lineales Cerro Vijahual y cerro La Correa para conectar al cerro Ocote, con Servicios con Compresor de Aire y Voladura Materiales Explosivos bajo la Fuente de financiamiento de la Municipalidad de Protección.	004-2021	Wilfredo Umanzor Sabillon	16/2/2021	22/2/2021	6 días	L 76,475.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	
5	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Física del Proyecto: Habilitación y Reparación de calle a Zona Cafetalera Sector Buenos Aires; Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad de Protección.	005-2021	Cristian Alexander Espinoza	15/2/2021	21/2/2021	6 días	L 99,900.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	

6	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección , Departamento de Santa Barbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Fisica del Proyecto: ; Reparacion de Calle Desvio hacia Crematorio Municipal ; Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad de Protección	006-2021	Cristian Alexander Espinoza	15/2/2021	23/2/2021	7 dias	L 100,000.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	
7	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección , Departamento de Santa Barbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Fisica del Proyecto: ; Apertura de calle las Brisas por donde Don Jaime Duarte ; Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad de Protección.	007-2021	Cristian Alexander Espinoza	16/2/2021	20/2/2021	4 dias	L 50,000.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	
8	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección , Departamento de Santa Barbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Fisica del Proyecto :Habilitacion y Reparacion de calle Desvio hacia las Vueltas , la Posona , Pueblo Nuevo , y Nuevas Delicias ; Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad de Protección.	008-2021	Cristian Alexander Espinoza	16/2/2021	8/3/2021	20 dias	L 478,500.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	
9	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección , Departamento de Santa Barbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Fisica del Proyecto :Habilitacion y Reparacion de calle a Zona Cafetalera Sector Nuevas Delicias ; Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad de Protección, Santa Barbara	009-2021	Cristian Alexander Espinoza	18/2/2021	26/2/2021	8 dias	L 100,000.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	
10	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección , Departamento de Santa Barbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Fisica del Proyecto: Reparacion de Alumbrado Publico E Instalacion de Lamparas en el Municipiopy Diferentes Comunidades ; Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad.	010-2021	Misael Menjivar Mejia	18/2/2021	23/2/2021	5 Dias	L 27,000.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	
11	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección , Departamento de Santa Barbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Fisica del Proyecto :Electrificacion de Campo de Futbol Comunidad las Vueltas Protección Santa Barbara , Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad de Protección	011-2021	Lurvin Radames Velasquez Barrera	22/2/2021	6/3/2021	12	L 300,000.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	

12	Contrato de Mano de Obra Suscrito entre la Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Barbara y el Maestro de Obra que ejecutara la Obra Física del Proyecto :Electrificación de Campo de Fútbol Comunidad Pueblo Nuevo Protección Santa Barbara ; Bajo la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad de Protección,	012-2021	Lurvin Radames Velasquez Barrera	23/2/2021	07/03/201	12 días	L 300,000.00	Fondo 11 Transferencia para Gobierno Local	Contrato	
----	--	----------	----------------------------------	-----------	-----------	---------	--------------	--	----------	--



Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Alcaldía Municipal Protección SB



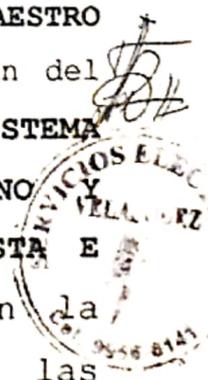
Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903

CONTRATO NUMERO
001-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "AMPLIACION MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO COMPRA E INSTALACION DE LAMPARAS SECTOR URBANO Y COMUNIDADES." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-001-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **LURVIN RADAMES VELASQUEZ BARRERA**, mayor de edad, **Soltero**, varios oficios, hondureño y con domicilio en **EL VIRREY MACUELIZO SANTA BARBARA KILOMETRO 70 CARRETERA OCCIDENTE FRENTE AL KINDER NUEVO AMANECER**, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1977-00768, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "1. **AMPLIACION MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO COMPRA E INSTALACION DE LAMPARAS SECTOR URBANO Y COMUNIDADES, COMPRA DE 200 LAMPARAS LED 100 WATTS TIPO CANASTA E INSTALACION.** 2. Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza



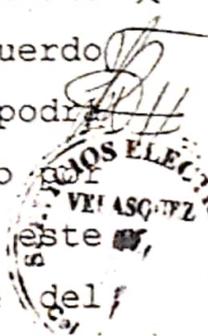
de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de TRESIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 Centavos (Lps 380,000.00) que constituye el monto de mano de Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación: Compra de 200 lamprás led 100 watts tipo canasta e instalación

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO /U	CANTIDAD	TOTAL
1.LAMPARAS LED 100 WTTS TIPO CANASTA	UND	1,900.00	200	380,000.00
TOTAL-----				380,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de CINCUENTA Y SIETE Mil LEMPIRAS 00/100 Centavos (L. 57,000.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-

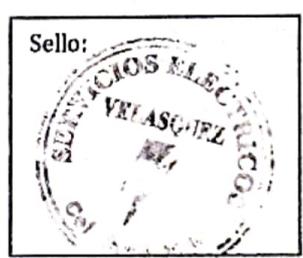
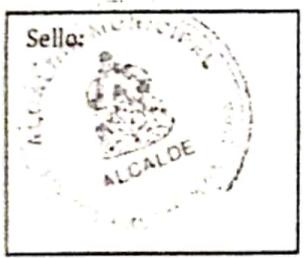
QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 09/02/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el

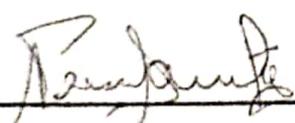
trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega; d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) análisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el



derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los DOS 03 días del mes de Febrero del año 2021.





Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal



LURVIN RADAMES VELASQUEZ BARRERA
Contratista



Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903

CONTRATO NUMERO
002-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "REPARACION Y HABILITACION DE CALLE QUE CONECTA DEL DESVIO DE EL CHILE HACIA COMUNIDAD LA ANGOSTURA ." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-002-2021

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA** , mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan , con Tarjeta de Identidad No. 0401-1980-01880, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "1.1 "REPARACION Y HABILITACION DE CALLE QUE CONECTA DEL DESVIO DE EL CHILE HACIA COMUNIDAD LA ANGOSTURA, EXCAVADORA, TRACTOR XL, VOLQUETA 12 MTRS ." 2. Garantizar la calidad de maquinaria y balastro en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA:**

INVERSIONES ESPINOZA
POLICE HONORE
COPAN,
HONDURAS C.A.

MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de DOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 Centavos (Lps 250,000.00) que constituye el monto de mano de Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO /U	CANTIDAD	TOTAL
1.Viaje de balastreo jalado y regado 12 mts	UND	1,800.00	82 VIAJES	147,600.00
2.Tractor XL	UND	2,000.00	29.3 horas	58,600.00
3.Excavadora	UND	2,000.00	21.9 horas	43,800.00
TOTAL -----				250,000.00

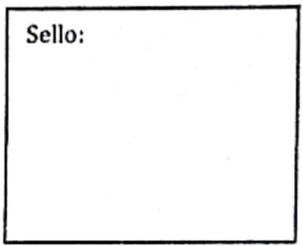
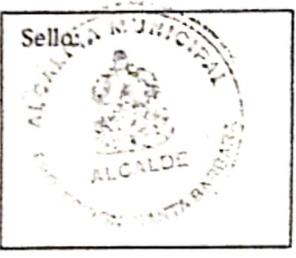
CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% al Iniciar la obra que sera de TREITA y CIETE Mil QUINIENTOS LEMPIRAS 00/100 Centavos (L. 37,500.00) y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-

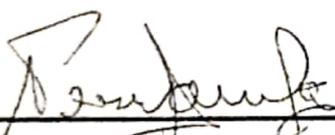
QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 10/02/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del

contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) análisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes

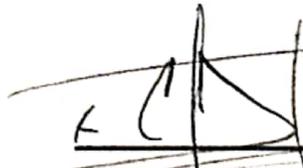
manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los dos días 03 del mes de febrero del año 2021 .





Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal




CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
Contratista

CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de DOCIENTOS VEINTE UNO MIL SEICIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 Centavos (Lps 221,600.00) que constituye el monto de mano de obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

DESCRIPCION	OROMETRO		UNIDADES	PRECIO /U	CANTIDAD	TOTAL
	INICIO	FINAL				
1.Tractor XL	18,1999	18,3107	UND	2,000.00	110.8 horas	221,600.00

TOTAL -----	221,600.00
-------------	------------

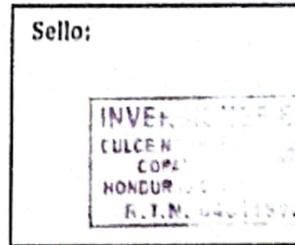
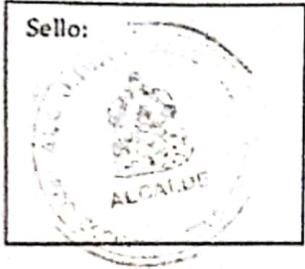
CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% al Iniciar la obra que sera de TREITA y TRES Mil DOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS 00/100 Centavos (L. 33,240.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 11/02/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las

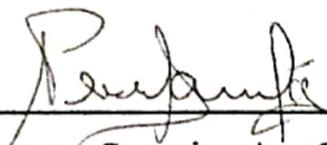
obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) analisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo

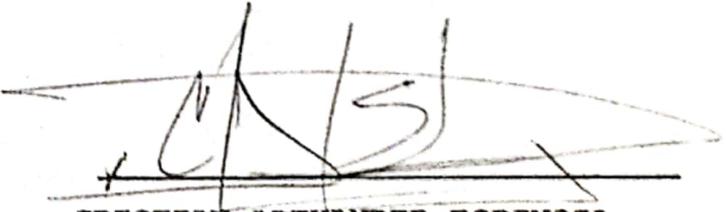
INVERSIONES ESPINOZA
 DESARROLLO URBANO
 Y CONSTRUCCIONES

contenido, en el Municipio de Protección, a los dos días 05 del ⁴
mes de febrero del año 2021 .





Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal



CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
Contratista



**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
004-2021**

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "APERTURA DE 150 METROS LINEALES CERRO VIJAGUAL Y CERRO LA CORREA PARA CONECTAR AL CERRO EL OCOTE" con servicios con compresor de aire,y voladura materiales explosivos BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-004-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **Wilfredo Umanzor Sabillon** , mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en **San Pedro Sula colonia prado alto,22 calle 10 avenida, numero de casa 220 B** , con Tarjeta de Identidad No. **0501-1960-02512**,y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**1.1 "APERTURA DE 150 METROS LINEALES CERRO VIJAGUAL Y CERRO LA CORREA PARA CONECTAR AL CERRO EL OCOTE"** con **servicios con compresor de aire,y voladura materiales explosivos** "2. Garantizar la calidad de maquinaria en la ejecución del proyecto, y que éstos sea conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución de proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y

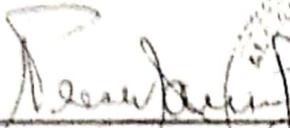
TERESA SARMIENTO CABALLERO
Ing. Wilfredo Umanzor Sabillon
OBRAS CIVILES. ALQUILER DE EQUIPO PESADO

CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) analisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

MONTAÑA
 ALQUILER DE EQUIPO PESADO
 EQUIPO PESADO
 EQUIPO PESADO

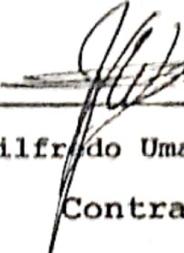
En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los DIEZ días del mes de febrero del año 2021 .



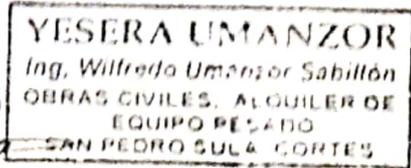


Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal





Wilfredo Umanzor Sabillon
Contratista





**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
005-2021**

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "HABILITACION Y REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERAS SECTOR BUENOS AIRES " BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-005-2021

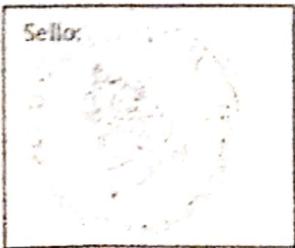
Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA** , mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan , con Tarjeta de Identidad No. 0401-1980-01880, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto "1.1 **"HABILITACION Y REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETERAS SECTOR BUENOS AIRES "**"2. Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 3) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVE CIENTOS CON 00/100 Centavos (Lps 99,900.00)** El Cual se detallan a continuación:

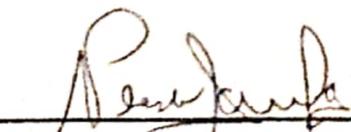
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
"HABILITACION Y REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERAS SECTOR BUENOS AIRES "				
PATROL		1,800.00	18.5	33,300.00

EXCAVADORA		2,000.00	26.1	52,200.00
VOLQUETA		1,600.00	9	14,400.00
TOTAL				99,900.00

TERCERA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el total al Terminar la Obra la obra que sera de LEMPIRAS Noventa y Nueve mil Novecientos Lempiras Exactos 00/100 Centavos (L.99,900.00) y la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**CUARTA : ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 15/02/2021 **QUINTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 6 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; ; **SEPTIMA : RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **OCTAVA : CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este

contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **NOVENA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) pagares , **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los dos días 08 del mes de febrero del año 2021 .





Teresa Sarmiento Caballero
 Alcandesa Municipal



CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
 Contratista



**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
006-2021**

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "REPARACION DE CALLE DESVIO HACIA CREMATORIO MUNICIPAL " BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-006-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA** , mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan , con Tarjeta de Identidad No. 0401-1980-01880, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**1.1 "REPARACION DE CALLE DESVIO HACIA CREMATORIO MUNICIPAL "**"**2.** Garantizar la calidad de maquinaria en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; **3)** Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. **4)** Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; **8)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, **9)** Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de

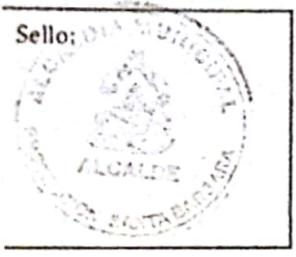
CIEN MIL LEMPIRAS CON 00/100 Centavos (Lps 100,000.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

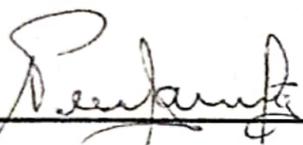
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
"REPARACION DE CALLE DESVIO HACIA CREMATARIO MUNICIPAL "				
TRACTOR		2,000.00	25	50,000.00
EXCAVADORA		2,000.00	7.5	15,000,00
VOLQUETA		1,000.00	35	35,000.00
TOTAL.....				100,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el pago total de la obra que sera de cien Mil LEMPIRAS 00/100 Centavos (L. 100,000.00) y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 15/02/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 07 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; pago total al finalizar el proyecto **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de

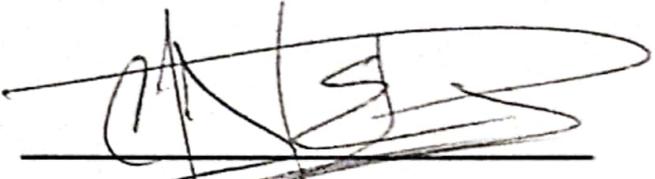
transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN: El** contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) analisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los dos días 08 del mes de febrero del año 2021 .





Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal



CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
Contratista



**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
007-2021**

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "APERTURA DE CALLE LAS BRISAS POR DONDE DON JAIME DUARTE " BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-007-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA** , mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan , con Tarjeta de Identidad No. **0401-1980-01880**,y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**1.1 "APERTURA DE CALLE LAS BRISAS POR DONDE DON JAIME DUARTE "2.** Garantizar la calidad de maquinaria en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; **3)** Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. **4)** Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; **8)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, **9)** Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es

2

de CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 Centavos (Lps 50,000.00) que constituye el monto de mano de Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
"APERTURA DE CALLE LAS BRISAS POR DONDE DON JAIME DUARTE "				
TRACTOR		2,000.00	11	22,000.00
EXCAVADORA		2,000.00	5	10,000.00
VOLQUETA 12 MTS		1,800.00	10	18,000.00
TOTAL				50,000.00

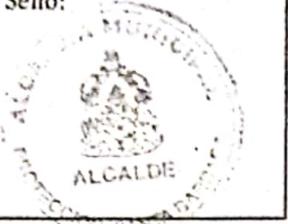
CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el Pago total al finalizar la obra que será de CINCUENTA Mil LEMPIRAS 00/100 Centavos (L. 50,000.00) y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 16/02/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 04 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) pagar al finalizar el proyecto **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA

responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) análisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los dos días 09 del mes de febrero del año 2021 .

Sello:



Sello:



Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal

CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
Contratista



**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
008-2021**

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "HABILITACION Y REPARACION DE CALLE DESVIO HACIA LAS VUELTAS, LA POSONA , PUEBLO NUEVO , Y NUEVAS DELICIAS" BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-008-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA** , mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan , con Tarjeta de Identidad No. 0401-1980-01880, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**1.1 "HABILITACION Y REPARACION DE CALLE DESVIO HACIA LAS VUELTAS, LA POSONA , PUEBLO NUEVO , Y NUEVAS DELICIAS"**2. Garantizar la calidad de maquinaria en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; **3)** Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. **4)** Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; **8)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, **9)** Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por

este contrato es de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 Centavos (Lps 478,500.00) que constituye el monto de mano de Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

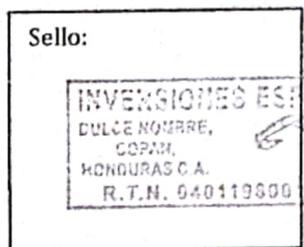
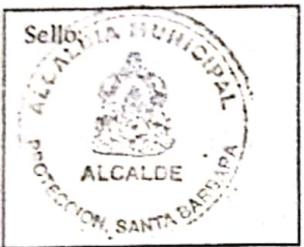
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
"HABILITACION Y REPARACION DE CALLE DESVIO HACIA LAS VUELTAS, LA POSONA , PUEBLO NUEVO , Y NUEVAS DELICIAS"				
PATROL		1,800.00	90	162,000.00
TRACTOR		2,000.00	40	80,000.00
RETRO EXCAVADORA		1,000.00	50.5	50,500,00
VOLQUETA 12 MTS		1,500.00	124	186,000.00
TOTAL				478,500.00

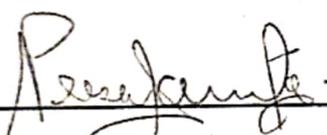
CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% al Iniciar la obra que sera de setenta y uno mil setecientos setenta y cinco LEMPIRAS 00/100 Centavos (L. 71,775.00) y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 16/02/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; d) Pagar lo que corresponde al CONTRTISTA según el avance de proyecto; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las

obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) análisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo

contenido, en el Municipio de Protección, a los dos días 09 del mes de febrero del año 2021 .





Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal



CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
Contratista



**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
009-2021**

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "HABILITACION Y REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERAS SECTOR NUEVAS DELICIAS " BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-009-2021

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA** , mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan , con Tarjeta de Identidad No. 0401-1980-01880, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto "1.1 **"HABILITACION Y REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERAS SECTOR NUEVAS DELICIAS "** "2. Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal,3) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **SEGUNDA : MONTO DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato es de **CIENT MIL LEMPIRAS CON 00/100 Centavos** (Lps 100,000.00) El cual se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
"HABILITACION Y REPARACION DE CALLE A ZONA CAFETALERAS SECTOR NUEVAS DELICIAS "				
TRACTOR		2,000.00	30	60,000.00
EXCAVADORA		2,000.00	5.2	10,400,00

VOLQUETA 12 MTS		800.00	37	29,600.00
TOTAL.....				100,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el Total al Finalizar la obra que sera de Cien Lempiras Exactos (L. 100,000.00) y la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**TERCERA : ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 18/02/2021

CUARTA : PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 08 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio.

QUINTA : RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; **SEXTA : RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1)

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

SEPTIMA : CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito.

RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **OCTAVA PRIMERA:**

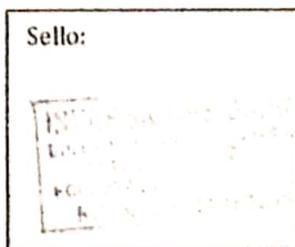
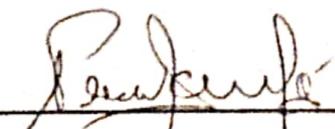
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) pagares, **NOVENA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los dos días 11 del mes de febrero del año 2021 .

Sello:



Sello:

Teresa Sarmiento Caballero

Alcaldesa Municipal



CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA

Contratista



Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903



Misael Mejia
MCS

CONTRATO NUMERO
010-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION DE LAMPARAS EN EL MUNICIPIO Y DIFERENTES COMUNIDADES." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-010-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **MISAELE MENJIVAR MEJIA**, mayor de edad, **Soltero**, varios oficios, hondureño y con domicilio en **EL PORVENIR SAN NICOLAS COPAN**, con Tarjeta de Identidad No. 0419-1973-00130, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**1. REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION DE LAMPARAS EN EL MUNICIPIO Y DIFERENTES COMUNIDADES.** 2. Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a



Miguel Angel Mejia

otorgarse por este contrato es de **VEITE Y CIETE MIL LEMPIRAS**²
CON 00/100 Centavos (Lps 27,000.00) que constituye el monto de
mano de Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se
detallan a continuacion:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
"REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO E ISNTALACION DE LAMPARAS EN EL MUNICIPIO Y DIFERENTES COMUNIDADES."				
MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACION DE LAMPARAS NUEVAS		200.00	60	12,000,.00
MANO DE OBRA CAKIFICADA, REPARACION DE LAMPARAS EN MAL ESTADO		200.00	75	15,000.00
TOTAL				27,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira pago total del proyecto al finalizar la obra que sera de Veite y ciete MIL LEMPIRAS 00/100 Centavos (**L. 27,000.00**) y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 18/02/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 7 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones,

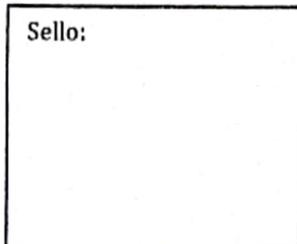


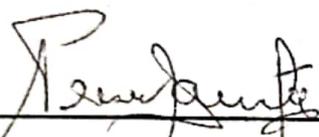
Misael Mena Solorzano

y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) analisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

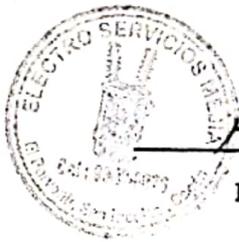
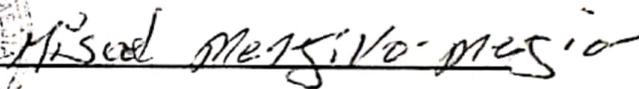
En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo

contenido, en el Municipio de Protección, a los DOS 12 días del ⁴
mes de Febrero del año 2021.





Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal

Misael Menjivar Mejia
Contratista



Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903

CONTRATO NUMERO
0011-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "ELECTRIFICACION DE CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD LAS VUELTAS PROTECCION SANTA BARBARA." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-011-2021



Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **LURVIN RADAMES VELASQUEZ BARRERA**, mayor de edad, **Soltero**, varios oficios, hondureño y con domicilio en **EL VIRREY MACUELIZO SANTA BARBARA KILOMETRO 70 CARRETERA OCCIDENTE FRENTE AL KINDER NUEVO AMANECER**, con Tarjeta de Identidad No. **0401-1977-00768**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**1. "ELECTRIFICACION DE CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD LAS VUELTAS PROTECCION SANTA BARBARA."** **2.** Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; **3)** Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. **4)** Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; **8)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, **9)** Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por



este contrato es de TRESIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100²
Centavos (Lps 300,000.00) que constituye el monto de mano de
Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a
continuacion: \$#

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO /U	CANTIDAD	TOTAL
1.LUMINARIA MERCURIO 1500 WAT	UND	13,600.00	12	163,200.00
2. 4 POSTES DE CONCRETO DE 40 PIES		9,600.00	4	38,400.00
3.CABLE WP #2		12.50	1,574 PIES	19,675.00
4.TUBO CONDUI CEDULA 20 DE 10 PIES		60	158	9,480.00
5.CABLE TSJ 3X12		28	80	2,240.00
6.CAJAS DE REGISTRO 5X5X2		400.00	4	1,600.00
7.CAJA DE REGISTRO DE 6X6X4		600.00	2	1,200.00
8.CRUSSETAS DE MADERA 4X5X8		500.00	4	2,000.00
9.ERRAGE PARA ALTA TENCION		-	--	12,300.00
10.UN GALON DE PVC		405	2 CUARTOS	405.00
11. ACARREO DE MATERIAL EN GRUA		1	6,000.00	6,000.00
12.ACARREO DE MATERIAL EN CAMION		1	3,000.00	3,500.00
13.MANO DE ABRA CALIFICADA, Y SENTRADO DE LUMINARIA		1	40,00.00	40,000.00

TOTAL 300,000.00



CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% al Iniciar la obra que sera de CUARENTA Y CINCO Mil LEMPIRAS 00/100 Centavos (L. 45,000.00) y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 22/02/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 12 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA:**

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega; d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra; **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE**

RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá



ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA:**

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotizacion, b) analisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA:**

PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el

derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los DOS 16 días del mes de Febrero del año 2021.



Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal

LURVIN RADAMES VELASQUEZ BARRERA
Contratista



Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903



CONTRATO NUMERO
012-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "ELECTRIFICACION DE CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD PUEBLO NUEVO PROTECCION SANTA BARBARA." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-012-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **LURVIN RADAMES VELASQUEZ BARRERA**, mayor de edad, **Soltero**, varios oficios, hondureño y con domicilio en **EL VIRREY MACUELIZO SANTA BARBARA KILOMETRO 70 CARRETERA OCCIDENTE FRENTE AL KINDER NUEVO AMANECER**, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1977-00768, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "1. "ELECTRIFICACION DE CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD PUEBLO NUEVO PROTECCION SANTA BARBARA."2. Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por



este contrato es de **TRESIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100²**
Centavos (Lps 300,000.00) que constituye el monto de mano de
Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a
continuacion:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO /U	CANTIDAD	TOTAL
1.LUMINARIA MERCURIO 1500 WAT	UND	13,600.00	12	163,200.00
2. 4 POSTES DE CONCRETO DE 40 PIES		9,600.00	4	38,400.00
3.CABLE WP #2		12.50	1,574 PIES	19,675.00
4.TUBO CONDUI CEDULA 20 DE 10 PIES		60	158	9,480.00
5.CABLE TSJ 3X12		28	80	2,240.00
6.CAJAS DE REGISTRO 5X5X2		400.00	4	1,600.00
7.CAJA DE REGISTRO DE 6X6X4		600.00	2	1,200.00
8.CRUSSETAS DE MADERA 4X5X8		500.00	4	2,000.00
9.ERRAGE PARA ALTA TENCION		-	--	12,300.00
10.UN GALON DE PVC		405	2 CUARTOS	405.00
11. ACARREO DE MATERIAL EN GRUA		1	6,000.00	6,000.00
12.ACARREO DE MATERIAL EN CAMION		1	3,000.00	3,500.00
13.MANO DE ABRA CALIFICADA, Y SENTRADO DE LUMINARIA		1	40,00.00	40,000.00

TOTAL ----- 300,000.00



CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al Iniciar la obra que sera de CUARENTA Y CINCO Mil LEMPIRAS 00/100 Centavos (**L. 45,000.00**) y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 23/02/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 12 dia calendario contados a

partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

- a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.;
- b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar;
- c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega;
- d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra;

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

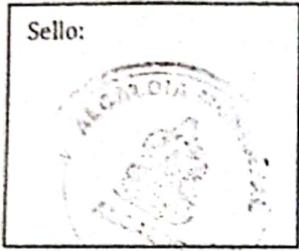
RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por



cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) analisis de precios, c) pagares d) e) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los DOS 17 días del mes de Febrero del año 2021.

Sello:



Sello:



Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal

LURVIN RADAMES VELASQUEZ BARRERA
Contratista